



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**II INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá D.C., julio 22 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 28 JUL. 2022

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00370 00 |                            |          |            |
|---|----------------------------|----------|------------|
| DEMANDANTE  | Evangelista Sanabria Olaya | C.C. No. | 19.349.954 |
| DEMANDADA   | Colpensiones.              |          |            |

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$2.000.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS             |                |
|-----------------------------------|----------------|
| EXPENSAS                          | ----- 0 -----  |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA   | \$2.000.000.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES           | \$2.000.000.00 |
| Son: DOS MILLONES DE PESOS M.L.C. |                |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.      |
| Secretaría   |
| BOGOTÁ D.C., 29 JUL. 2022  |
| Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado<br>el auto anterior. |
|  |
| ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS<br>SECRETARIO                         |